

Quito, 09 de abril de 2008

PROTOCOLIZACION

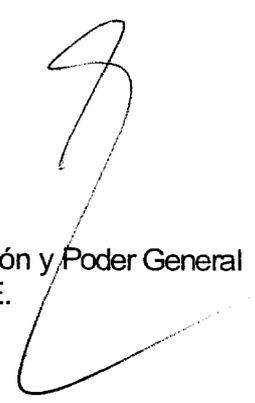
Señor Doctor
Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

De mi consideración

Sírvase protocolizar el Extracto del Acta de Consejo de Administración y Poder General otorgados por la sociedad francesa ALCATEL – LUCENT FRANCE.

Atentamente,


Dra. Gabriela Jaramillo A.
MAT. 4852 CAP



(10.323)

Quito, a seis de febrero del dos mil ocho
Cantidad: Indeterminada

En 4 Copias

Quito, 1 de febrero de 2008

PROTOCOLIZACION

Señor Doctor
JAIME ESPINOZA
NOTARIO OCTAVO
CANTON QUITO

De mi consideración:

Sírvase protocolizar el Extracto del Acta de Consejo de Administración y Poder General otorgados por la sociedad francesa ALCATEL-LUCENT FRANCE, que remito en 8 fojas útiles.

Atentamente,


Dra. Gabriela Jaramillo A.
MAT. 4852 CAP

ALCATEL-LUCENT FRANCE

Société Anonyme au capital de 265 364 340 Euros
Siège social : 12, rue de la Baume 75008 PARIS
338 966 385 RCS Paris

EXTRAIT DU PROCES-VERBAL DU CONSEIL D'ADMINISTRATION DU 2 OCTOBRE 2007

L'an 2007, le 2 octobre à 17 heures 30, les membres du Conseil d'Administration de la société Alcatel-Lucent France se sont réunis, 12 rue de la Baume (75008) sur convocation du Président.

Sont présents :

Monsieur Jean-Christophe GIROUX
Monsieur Jean-Paul BARTH
Monsieur Pierre BERETTI

Président et Directeur Général
Administrateur Vice-Président
Administrateur

Assistent également à la séance :

Monsieur Christian COTTEVIEILLE
Monsieur Bertrand DUQUENOY
Monsieur Christian LE BOUHART
Monsieur Patrick MOREAU

Représentant du Comité Central d'Entreprise
Représentant du Comité Central d'Entreprise
Représentant du Comité Central d'Entreprise
Représentant du Comité Central d'Entreprise

Monsieur Michel DELAHAYE
Monsieur Guy SIEGER

Secrétaire du Conseil
Directeur Financier

Sont absents excusés

Monsieur Joseph CORNU
Monsieur Marc ROUANNE

Administrateur
Administrateur

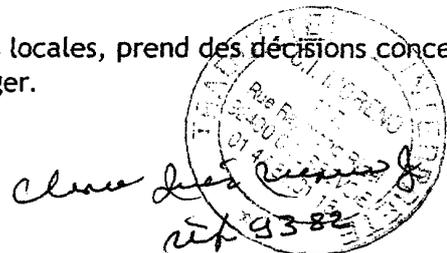
Le quorum étant atteint, le Conseil peut valablement délibérer.

L'ordre du jour est ensuite rappelé :

7. Questions diverses.

VII. QUESTIONS DIVERSES

Le Conseil, pour répondre à des obligations légales locales, prend des décisions concernant les succursales ou établissements stables à l'étranger.



Equateur : Le Conseil décide de changer le nom de cette succursale pour adopter celui de Alcatel-Lucent France succursale Equateur, et donne tout pouvoir à Monsieur Juan Carlos CISNERO son directeur aux fins d'effectuer toutes les formalités nécessaires auprès des autorités équatoriennes.

Pour extrait certifié conforme



Michel DELAHAYE

Le Secrétaire du Conseil d'Administration
Fondé de pouvoir habilité en vertu
de l'article D87 du décret du 23 mars 1967

ARRESTATION
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. République française

Le présent acte public

- 2. a été signé par N. PERRIN
- 3. agissant en qualité de Attache
- 4. est revêtu du sceau/timbre de

CEI Paris

Attesté



le 13 NOV 2007

le Procureur général près la Cour d'appel de Paris



10.2.07

Signature :

Elle ne signifie pas que le contenu du document est exact. Elle ne signifie pas que le contenu du document est exact.



12 0 0
23 10 07

0023785

CHAMBRE DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE DE PARIS
Vu exclusivement pour certification matérielle
de la signature de
M. DELAHAYE
Seen exclusively to certify the above signature
Pour le Président
C. LE MANACH

N. PERRIN

ALCATEL-LUCENT FRANCE

Sociedad anónima con un capital de 265.364.340 euros
Domicilio social: 12, rue de la Baume 75008 PARÍS
Rgto. Mctil. N°: 338 966 385 RCS París

3

**EXTRACTO DEL
ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE 2 DE OCTUBRE DE 2007**

A las 17 horas 30 minutos del 2 de octubre de 2007 se reúnen los miembros del Consejo de Administración de la sociedad Alcatel-Lucent France en 12 rue de la Baume (75008) a convocatoria de su Presidente.

Están presentes:

Don Jean-Christophe GIROUX	Presidente y Director General
Don Jean-Paul BARTH	Consejero Vicepresidente
Don Pierre BERETTI	Consejero

Asisten igualmente a la sesión:

Don Christian COTTEVILLE	Representante del Comité Central de Empresa
Don Bertrand DUQUENOY	Representante del Comité Central de Empresa
Don Christian LE BOUHART	Representante del Comité Central de Empresa
Don Patrick MOREAU	Representante del Comité Central de Empresa

Don Michel DELAHAYE	Secretario del Consejo
Don Guy SIEGER	Director Financiero

Han excusado su asistencia:

Don Joseph CORNU	Consejero
Don Marc ROUANNE	Consejero

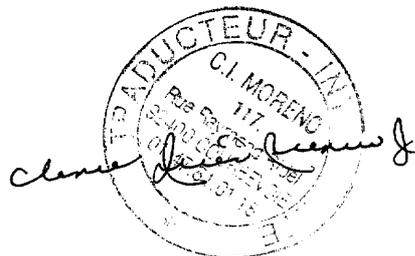
Al haber quórum, el Consejo puede proceder válidamente a sus deliberaciones.

A continuación se procede a recordar el orden del día:

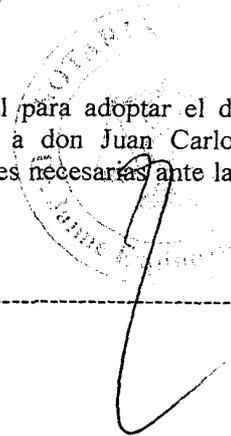
7. Cuestiones diversas

VII. CUESTIONES DIVERSAS

El Consejo, para responder a obligaciones legales locales, toma decisiones relativas a las sucursales o establecimientos estables en el extranjero.



Ecuador: El Consejo decide cambiar la denominación de esta sucursal para adoptar el de Alcatel-Lucent France sucursal en Ecuador, y otorga plenos poderes a don Juan Carlos CISNERO, su director, para que pueda llevar a cabo todas las formalidades necesarias ante las autoridades ecuatorianas.

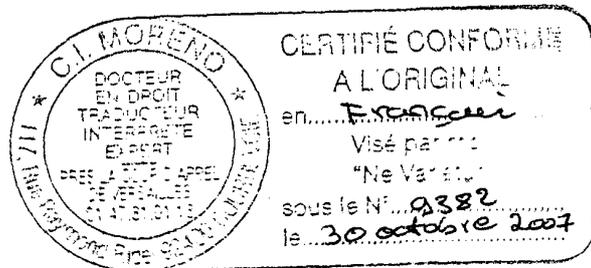


Es copia legalizada.

(Firma)

Michel DELAHAYE

Secretario del Consejo de Administración
Apoderado en virtud de lo dispuesto
en el artículo D87 del Decreto de 23 de marzo de 1967



(ilegible)
23 10 07

0023785

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PARIS

[Sello de la Cámara]

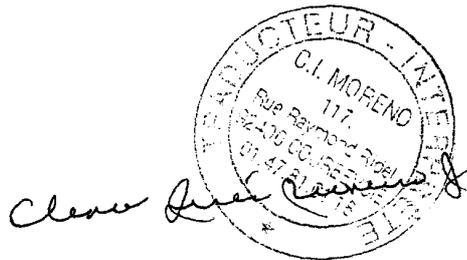
Visto exclusivamente para certificación material
de la firma de

Sr. DELAHAYE

Por el Presidente

(ilegible)

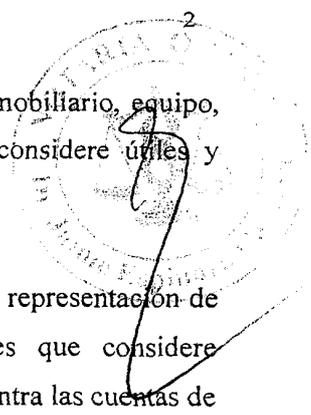
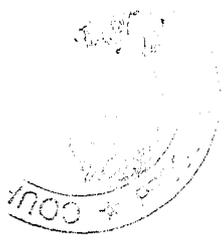
[Firma]



PODER

El infrascrito, **Guy SIEGER**, actuando en calidad de Director General Delegado – Financiero de **Alcatel-Lucent France** (precedentemente denominada **ALCATEL CIT**), mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en París, a nombre y en representación de la Compañía denominada **Alcatel-Lucent France**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Francia, cuyo domicilio social está en Paris (75008) 12, rue de la Baume (Francia), inscrita en el Registro Mercantil de Paris con el número 338 966 385, y actuando de acuerdo con la autoridad que se me ha conferido mediante resolución del Directorio, la misma que esta en plena vigencia y efecto, por el presente instrumento otorgo **PODER GENERAL**, a favor del señor **JUAN CARLOS CISNEROS BURBANO**, facultándole expresamente para que a nombre de **Alcatel-Lucent France**, ejecute los siguientes actos y contratos.

- 1.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador, quedando facultado para el, efecto a iniciar, responder, realizar, ejecutar o hacer valer, a nombre y en representación de la compañía, todos los actos, funciones y procedimientos legales públicos y privados que sean necesarios en la República del Ecuador, y especialmente contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas a fin de mantener a la Compañía y la sucursal en buena existencia y permitirle funcionar legalmente en la República del Ecuador.
- 2.- Asumir todas las facultades que se otorga al mandatario conforme se estipula en los Artículos 48 y 50 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad de presentar y contestar demandas, formulando en su caso reconvencciones, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito mediante árbitros, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, recibir la cosa la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades puede ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
- 3.- Emplear, mediante contrato escrito, el personal que necesite la Sucursal, y en su caso despedirlo, así como establecer reglamentos y políticas de trabajo para dicho personal.
- 4.- Arrendar o subarrendar instalaciones para almacenamiento, equipo, oficinas, casas, apartamentos u otras propiedades o instalaciones para uso de la Compañía y la Sucursal, su personal, y sus negocios.



- 5.- Comprar o vender, ya sea al contado o a crédito, o cambiar, el mobiliario, equipo, suministros y otros bienes muebles de naturaleza semejante que considere útiles y convenientes con relación a la administración de la Sucursal.
- 6.- Celebrar, elaborar otorgar, entregar y aceptar cualquier contrato.
- 7.- Abrir, establecer o cerrar una o más cuentas bancarias a nombre y representación de la Compañía y la Sucursal, según los términos y condiciones que considere convenientes. Firmar u otorgar cheques u órdenes de retiros o girar contra las cuentas de la Compañía y la Sucursal y concretar obligaciones bancarias.
- 8.- Recaudar todos los fondos u otros bienes de propiedad de la Compañía o la Sucursal, o que la Compañía o la Sucursal tengan derecho de obtener, y firmar, aceptar y endosar para depósito todos y cualesquiera cheques, giros, pagarés, letras de cambio y órdenes de pago de dineros, ya sea que pertenezcan o lleguen a poder de la Compañía o la Sucursal.
- 9.- Representar a la Compañía y a la Sucursal en asuntos de rutina ante cualquier departamento, agencia, autoridad o ente gubernamental u otras compañías privadas o mixtas, para la protección de los derechos o intereses de la Compañía y la Sucursal.
- 10.- Recibir para y a nombre de la Compañía y la Sucursal, todas y cualesquiera notificaciones y diligencias de emplazamiento.
- 11.- Hacer todas las demás cosas de rutina que requieran las leyes de la República del Ecuador, incluyendo cualquier concesión, contrato o licencia para que la Compañía y la Sucursal puedan realizar válidamente operaciones en el Ecuador, aún si no están aquí específicamente enumeradas, que sean necesarias a fin de mantener dicha concesión, contrato o licencia en plena vigencia y efecto.
- 12.- Delegar total o parcialmente las facultades enumeradas en los apartados 10, 11 y 15 del presente poder.
- 13.- Representar a la sociedad ante cualesquiera autoridades públicas, civiles y administrativas y ante particulares, sean estas personas físicas o jurídicas y formular cuantas peticiones sean necesarias o convenientes ante:
 - a) Cualesquiera juzgados o Tribunales de todas clases para iniciar, seguir y terminar, tanto demandado como defendiendo, toda clase de juicios, causas, expedientes y recursos, presentando escritos, ratificándose en su contenido, desistiendo de las acciones o excepciones que ejercite y para transigir, conciliarse y absolver posiciones.

- 
- b) Las Autoridades Aduaneras, pudiendo firmar cuantos documentos fueren precisos⁵ para dar solución a las cuestiones que pudieran plantear y afectaran a los intereses sociales.
- c) Las Autoridades Laborales y sindicales u organismos similares para iniciar, seguir y terminar cuantas cuestiones pudieran plantearse a la sociedad en toda clase de asuntos, expedientes, recursos e incluso desistir, transigir, conciliarse y absolver posiciones y
- d) Las Autoridades Administrativas, incluso las de orden fiscal, para que practique cuanto, según la índole del asunto, sea necesario o conveniente a los intereses de la Sociedad, inclusive para realizar declaraciones y pago de impuestos.

14.- Firmar contratos de opción y de compraventa de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento, subarriendo, depósito, mandato, sociedades, etc., así como de servicios o suministros, constituyendo y retirando para dichos fines los depósitos o fianzas que fueran necesarios.

15.- Tomar parte y desistir en concursos, ofertas, licitaciones, subastas y adjudicaciones, tanto convocadas por particulares como por la administración estatal, seccional, local o sindicatos u organismos similares pudiendo firmar cuantos documentos fueren necesarios para ello, así como constituir las fianzas, depósitos y ampliaciones de éstos que fueran exigidos y retirarlos.

16.- Cobrar deudas a particulares, entidades privadas y públicas, firmando recibos; librar, aceptar, endosar y descontar letras de cambio que afecten a operaciones comerciales de la Sociedad.

17.- Notificar en forma legal la revocación de poderes otorgados previamente a apoderados generales o especiales de la Compañía.

18.- Solicitar a la Superintendencia de Compañías del Ecuador la calificación del presente poder general y demás diligencias hasta su inscripción en el registro mercantil.

19. – Ninguna de las facultades enunciadas anteriormente podrá delegarse a terceras personas, a excepción de lo establecido en el apartado décimo segundo del presente instrumento.

Las facultades que mediante el presente instrumento se le otorgan a JUAN CARLOS CISNEROS BURBANO, continuarán en plena vigencia y efecto hasta que un representante de la Compañía debidamente autorizado otorgue la revocación del presente poder general.



En general el Apoderado podrá ejecutar todos los actos principales y conexos que le permitan cumplir a cabalidad el objeto de este Mandato sin que se pueda alegar falta de poder.

Firmado en Vélizy, el día 20 de Noviembre de 2007

Guy SIEGER
Director General Delegado – Financiero

Vu pour certification
matérielle de la signature
de M. Guy SIEGER
apposée ci-dessous



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. République française

Le présent acte public

2. a été signé par Alain KOENIG

3. agissant en qualité de Notaire

4. est revêtu du sceau/timbre de actuelle

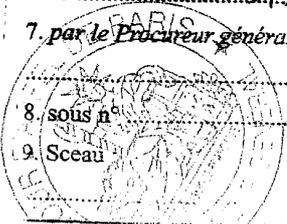
Attesté

5. à Paris

6. le 11 décembre 2007

7. par le Procureur général près la Cour d'appel d' Paris

8. sous n° 11163

9. Sceau 

10. Signature : 

Apostille confirmant solennellement l'authenticité de la signature et du sceau ci-dessus.

RAZON DE PRO



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

6

1 TOCOLIZACION: A petición de la doctora Gabriela Jaramillo, con
2 matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número
3 cuatro mil ochocientos cincuenta y dos, hoy día y en diez fojas útiles,
4 incluyendo la que contiene esta razón, protocolizo en el Registro de
5 Escrituras públicas de la Notaría Octava a mí cargo, la petición, "EL
6 EXTRACTO DEL ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DOS DE
7 OCTUBRE DE DOS MIL SIETE", en original y su traducción del francés al
8 castellano; y el Poder General otorgado por la COMPAÑÍA ALCATEL-
9 LUCENT FRANCE debidamente representado por el señor Guy Sieger a
10 favor de Juan Carlos Cisneros Burbano".- Quito, a seis de febrero del
11 dos mil ocho.- El Notario (firmado) Doctor Jaime Espinoza Cabrera.-
12 NOTARIO OCTAVO INTERINO.

13

14

Se protocolizó ante mí en fe de ello
15 confiero esta COPIA CERTIFICADA NUMERO CUATRO, sellada y
16 firmada en Quito, a seis de febrero del dos mil ocho.- 7

17

EL NOTARIO,

18

19

20

21

22

23

24

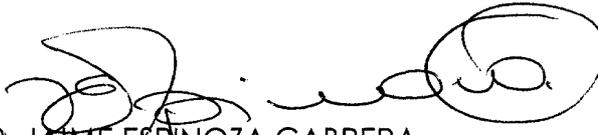
25

26

27

28



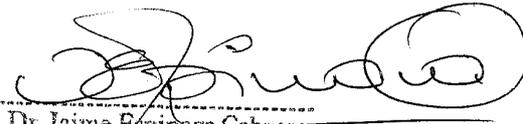

DR. JAIME ESPINOZA CABRERA

NOTARIO OCTAVO INTERINO DEL CANTÓN QUITO



ZON: Al margen de la Protocolización celebrada ante mí, el 6 de febrero del 2008 del Extracto del Acta del Consejo de Administración y Poder General otorgado por la Sociedad ALCATEL-LUCENT FRANCE, **TOME NOTA** de la Resolución número 08.Q.IJ.0630, de fecha 27 de febrero del 2008, expedida por el doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito.- Quito, a 4 de marzo del dos mil ocho.-)




Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



7
9

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. SEISCIENTOS TREINTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de febrero de 2.008, bajo el número **0892** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1229** del Registro Mercantil de diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos, a fs. 1812 vta., Tomo **123**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones (2) efectuadas el seis de febrero del año dos mil ocho, ante el Notario **OCTAVO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ESPINOZA CABRERA**, que contienen los documentos referentes al **CAMBIO DE NOMBRE** de la matriz de la Compañía extranjera "ALCATEL CIT" por el de "ALCATEL-LUCENT FRANCE".- Se hizo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0544**.- Se dio así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **012203**. Quito, a veintisiete de marzo del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.**



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



RESOLUCION N° 08.Q.IJ.

0630

GONZALO MERLO PEREZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente se ha presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones otorgadas ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de febrero del 2008(2), que contienen los documentos otorgados en el exterior, relativos al cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera ALCATEL CIT por el de ALCATEL-LUCENT FRANCE;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.08.037 de 22 de febrero del 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación; y

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.07.229 de 16 de agosto del 2007 del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior relativos al cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera ALCATEL CIT por el de ALCATEL-LUCENT FRANCE constantes en las protocolizaciones referidas; y, remitir copia de esta resolución al Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio del Trabajo, Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Petroecuador, Ministerio de Minas y Petróleos y Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de las antedichas protocolizaciones; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba los documentos constantes en la protocolización indicada junto con esta resolución; y, c) Tome nota de los mismos al margen de la inscripción relativa a la concesión de permiso para operar de la compañía ALCATEL CIT de 17 de junio de 1992.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

27 FEB 2008

Dr. Gonzalo Merlo Pérez

PVV/mfc
EXP.47415
T. 4242

EXPERIENCIA DE COMPAÑIA.

se fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías

Quito, a

SECRETARIA GENERAL



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

8

1 TOCOLIZACION: A petición de la doctora Gabriela Jaramillo, con
2 matrícula profesional número cuatro mil ochocientos cincuenta y dos
3 del Colegio de Abogados Pichincha, hoy día y en diez fojas útiles,
4 incluyendo la que contiene esta razón, protocolizo en el Registro de
5 Escrituras públicas de la Notaría Octava a mí cargo, la solicitud
6 respectiva y la copia certificada número cuatro de la
7 PROTOCOLIZACIÓN DEL EXTRACTO DEL ACTA DE CONSEJO DE
8 ADMINISTRACIÓN en original y su traducción del francés al castellano;
9 y el Poder General otorgado por la COMPAÑIA ALCATEL LUCENT
10 FRANCE a favor de Juan Carlos Cisneros Burbano, con su respectiva
11 razón de inscripción en el Registro Mercantil, y la resolución número
12 cero ocho punto Q punto IJ punto cero seis tres cero expedido por el
13 doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito.-
14 Quito, a nueve de abril del dos mil ocho.- El Notario (firmado) Doctor
15 Jaime Espinoza Cabrera.- NOTARIO OCTAVO INTERINO.-

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Se protocolizó ante mí en fe de ello
confiero esta COPIA CERTIFICADA NUMERO TRES, sellada y firmada en
Quito, a nueve de abril del dos mil ocho.-



EL NOTARIO,

Jaime Espinoza Cabrera
SR. JAIME ESPINOZA CABRERA

NOTARIO OCTAVO INTERINO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 15 de mayo de 2.008, bajo el número **1552** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1229** del Registro Mercantil de diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos, a fs. 1812 vta., Tomo **123** y **892** del Registro Mercantil de veintisiete de marzo de dos mil ocho, Tomo **139**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el nueve de abril del año dos mil ocho, ante el Notario **OCTAVO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ESPINOZA CABRERA**, referente al **PODER** que la Compañía extranjera "**ALCATEL - LUCENT FRANCE**", confiere a favor del Señor **JUAN CARLOS CISNEROS BURBANO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0944**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **019994**.- Quito, a veinte de mayo del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

